

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 – 2025 ZOZOCOLCO DE HIDALGO VER.



### ACTA DE SESION EXTRAODINARIA DE CABILDO NUMERO 14/2022 FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022

- 1. PASE DE LISTA. --
- 2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN. --------
- 3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----
- 4. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA, ------
- 5. ASUNTOS GENERALES---
- TERMINO DE LA SESIÓN. --

CUARTO PUNTO: ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.-------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 6, 14, 16, 21, 27, 35, 36, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; 27 AL 35 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASI COMO LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICION DE BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE MUNICIPAL:

KEGIDURÍA MUNICI M. AYUNTAMENT

H AYUNTAMIENTO 2022-2025 COLCO DE HIDALGO

> H. AYUNTAMIENTO 2022-2025 2020COLCO DE HIDALGO, VER









El artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Confiere facultades al H. Ayuntamiento para organizar su funcionamiento y estructura, así como para llevar a cabo la regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general como Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y Declaraciones.

III. El presente Código de Conducta del Gobierno Municipal, se fundamenta en los principios de Igualdad y de oportunidades entre Mujeres y Hombres, recibir de manera equitativa la debida atención de las autoridades en el ejercicio de sus derechos humanos, tomando en cuenta la diversidad de características, condiciones y necesidades de mujeres y hombres, y en todo asunto relativo a su calidad de habitante del Municipio. Principios que se establecen en los artículos 1, 4, 16, 21, 115 y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho a un medio ambiente sano, el fomento a la cultura, la transparencia en el manejo de los recursos, el acceso a la información pública entre otros.

IV. El Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025, establece compromisos que el H. Ayuntamiento debe cumplir, ofreciendo mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio de Zozocolco de Hidalgo, Ver; dentro de un marco de derecho y con total respeto a los Derechos Humanos, que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Así mismo mediante la implementación de este nuevo cuerpo normativo de conducta se busca un Gobierno Municipal participativo, salvaguardando siempre los Derechos Humanos, con visión de género y vulnerabilidad, apegado a la legalidad, promoviendo la paz, la igualdad, la justicia y la seguridad ciudadana.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EL H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ART. 27,31, 35 FRACCIÓN I, XIV Y \*LI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICION DE BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE ORDEN MUNICIPAL. APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO No.14 DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS, EL SIGUIENTE:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ.

Que el Honorable Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, de conformidad con lo previsto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, primer parrato de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave; 34 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1 y 3, fracción V de la Ley que Establece las Bases Generales para la Expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones administrativas de observancia general y orden municipal, en sesión extraordinaria de cabildo número 14, celebrada el día catorce del mes de febrero del año dos mil veintidós, mediante acuerdo de cabildo se ha servido aprobar el presente:

ZOZZ-2025 CG DE HIDALGO, VER

POZOCOLCO DE HIDALGO, VER.

AYUNTAMIENTO

202 ZOZOCOLCO P

RESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO







CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VERACRUZ.

### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Código de Conducta es obligatorio para los servidores y funcionarios públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, y tiene por objeto regir la conducta de los mismos, dando a conocer las reglas y lineamientos de conducta que se deben observar y cumplir de manera continua y responsable en el desempeño de su servicio y función publica, cargo o comisión sin distinción de nivel jerárquico, empleo o vínculo contractual con el Gobierno Municipal de Zozocolco de Hidalgo, Ver. Estas reglas y lineamientos deberán ser aplicados sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas y disposiciones legales que regulen su desempeño.

Artículo 2. Para tal efecto el presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. Código: Código de Conducta de los servidores y funcionarios públicos de la Administración Municipal del H.
   Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz;
- II. Comité de Integridad: Órgano colegiado, designado por el Cabildo para implementar políticas y acciones de anticorrupción, encargado de promocionar la responsabilidad, honradez, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y el profesionalismo; desempeñando su labor en compromiso con la institución y la sociedad.
- III. Ayuntamiento: ediles y conjunto de áreas que realizan la función administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV. **Servidor Público:** Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.
- V.- Funcionario Público: Servidor del Estado, designado por disposición de la Ley, por elección popular o por nombramiento de autoridad competente, para ocupar grados superiores de la estructura orgánica y para asumir funciones de representatividad, iniciativa, decisión y mando.
- VI. Órgano Interno de Control: La unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el H. Ayuntamiento; competente para aplicar las leyes en materia de Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo a fracción XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VII.- Lineamientos de Conducta: Normas mínimas derivadas de los principios constitucionales establecidos en el Código de Ética que deben observar los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.

### CAPÍTULO II LINEAMIENTOS DE CONDUCTA

**Artículo 3**. Derivado de los principios constitucionales establecidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, se desprenden los lineamientos de conducta con que un servidor o funcionario público debe observar:

M AYUNTAMIENTO 2022-2025 CZOCOLCO DE HIDALGO, VEJ

2022-2025 2020COLCO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2022-2025







- I.- No aprovechar el cargo para gozar u obtener beneficios, privilegios o tratos preferenciales.
- II.- Recibir cordialmente y orientar a las personas actuando con apego a la normatividad y observando en todo momento los valores de conducta del H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, salvaguardando sus Derechos Humanos Fundamentales.
- III.- No influir en las decisiones que se tomen en el H. Ayuntamiento y en las cuales se obtengan beneficios personales, familiares, de conocidos, grupos u organizaciones específicas.
- IV.- Abstenerse de intervenir o participar cuando tenga conflictos de interés.
- V.- Cumplir las instrucciones que le sean asignadas, respetando la dignidad e integridad de las personas y la armonía laboral.
- VI.- Abstenerse de no hacer distinción de: género, preferencia sexual, personas adultas, con discapacidad, condición migratoria, origen étnico, preferencias políticas o religiosas, estado civil, condición social o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.
- VII.- Atender en igualdad de condiciones de manera objetiva e imparcial, sin fines de lucro, personales, partidistas o electorales a la ciudadanía beneficiaria de los programas instituidos por los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.
- VIII.- Dar seguimiento sobre la atención prestada a cada uno de los asuntos que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.

### CAPÍTULO III DE LA TRANSVERSALIDAD, VALORES ÉTICOS, Y CONDUCTAS

Artículo 4. Actuar conforme a los principios y valores establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Artículo 5**. Actuar conforme a las conductas establecidas en el Código de Ética y este Código, y comunicar ante las instancias competentes, las faltas cometidas por otras personas servidoras públicas, aportando los elementos probatorios suficientes.

Artículo 5 Bis. Actuar siempre apegado a la justicia, legalidad y el bien común.

# CAPITULO IV DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO Y DE PLANEACIÓN

- **Artículo 6**. Conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige el actuar como servidor público y funcionario público, promoviendo que los mismos lo hagan de igual manera.
- **Artículo 7**. Abstenerse de impulsar o elaborar normas y procedimientos en el H. Ayuntamiento, que propicien interpretaciones discrecionales que afecten el desempeño y la eficiencia de otras dependencias, entidades de sus funcionarios y servidores públicos.
- Artículo 8. Trabajar con apego a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal así como de los objetivos de los programas y planes que de él se deriven.

ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VI

ZOZOCOLCO DE HIDALGO

AYUNTAMIENTO 2022-2025

H. AYUNTAMII 2022-2022





Artículo 9. Contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas que correspondan a la Unidad Responsable la que estén adscritos, mismos que serán evaluados con base en indicadores de resultados.

### CAPITULO V DEL DESEMPEÑO EN EL CARGO PÚBLICO

Artículo 10. Conocer las funciones específicas del área en las que labora y de las otras áreas para evitar una duplicidad de funciones.

Artículo 11. Portar en un lugar visible la credencial que lo identifique como servidor público del H. Ayuntamiento.

**Artículo 12**. - Ejecutar los procedimientos del H. Ayuntamiento para lograr la misión institucional aportando al máxima su capacidad, conocimientos y esfuerzo, así como establecer los controles necesarios para atender en tiempo y forma los asuntos que le sean encomendados.

**Artículo 13**. Realizar con profesionalismo las tareas que corresponden al puesto sin descuidar las que le sean encomendadas expresamente o de manera tácita.

**Artículo 14**. Estar dispuesto a aprender y ampliar conocimientos a través de la capacitación y/o profesionalización, para mejorar el desempeño de las actividades que le sean encomendadas.

**Artículo 15**. Acudir puntualmente a sus labores, conforme a su horario autorizado y las políticas que implemente el Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz, en esa materia.

Artículo 16. Abstenerse de realizar acciones de proselitismo de naturaleza política y religiosa dentro de las instalaciones; así como de asistir a eventos de ese tipo en horario laboral.

#### CAPITULO VI DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

**Artículo 17**. Utilizar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente las tareas que le sean encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.

Artículo 18. Respetar la política informática absteniéndose de utilizar indebidamente el equipo de cómputo asignado.

Artículo 19. Realizar en forma oportuna, la comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados observado la normatividad aplicable.

### CAPITULO VII DE LA HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 20. Cuidar de la salud e higiene personal evitando todo acto que pueda poner en riesgo la salud de los servidores y funcionarios públicos.

Artículo 21. Abstenerse de introducir a las oficinas alimentos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO

ZOZOCOLCO DE MIDA!







Artículo 22. Mantener limpio y ordenado el espacio laboral, los baños y las áreas comunes.

Artículo 23. Colaborar en las acciones y acatar las disposiciones en materia de protección civil y de seguridad de las instalaciones.

Artículo 24. Hacer uso racional del agua y de la energía eléctrica, evitando su desperdicio.

Artículo 25. Utilizar racionalmente los vehículos de la institución y reportar al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento.

## CAPITULO VIII DEL USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

**Artículo 26**. Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.

**Artículo 27.** Difundir mediante los medios adecuados internos, la información que necesite conocer el personal del H. Ayuntamiento para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Artículo 28. Proporcionar a la sociedad información que se genere en el área de trabajo, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la reserva o confidencialidad establecidas por la Ley de la materia, utilizando los procedimientos establecidos por la misma, y previa autorización del superior jerárquico.

Artículo 29. Conocer y cumplir la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública.

### CAPITULO IX RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

**Artículo 30**. Cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a efecto de evitar toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

**Artículo 31**. Abstenerse de utilizar su posición, jerarquía o nivel de competencia en perjuicio de los servidores y funcionarios públicos, así como para faltarles al respeto, hostigarlos o acosarlos sexual o laboralmente, amenazarlos, o bien, otorgar tratos preferenciales o discriminatorios.

Artículo 32. Realizar las acciones necesarias para que sean superadas las situaciones que se presenten relacionadas con la desigualdad y la discriminación.

Artículo 33. Propiciar esquemas laborales que permitan el cumplimiento del horario de trabajo a fin de conciliar la vida familiar y el trabajo.

### CAPITULO X RELACIONES INTERPERSONALES

**Artículo 34**. Dar un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía, la equidad de género y la no discriminación. Sin importar la jerarquía.

RESIDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO







Artículo 35. Abstenerse de divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de sus compañeros o superiores y respetar en todo momento la privacidad del personal.

Artículo 36. Evitar toda acción que distraiga, moleste o perturbe a sus compañeros por lo que se abstendra de escuchar música con volumen alto.

Artículo 37. Evitar molestar o perturbar con operaciones de compraventa de diversos artículos o rifas en el horario laboral.

**Artículo 38**. Fomentar la tolerancia, mostrando una actitud de apertura, respetando las diferentes opiniones y puntos de vista de los servidores y funcionarios públicos.

#### CAPITULO XI RELACIONES CON LA CIUDADANÍA

**Artículo 39**. Atender con diligencia los requerimientos que le formule la sociedad con motivo de las quejas y denuncias presentadas, canalizándolas adecuadamente a las áreas competentes para su debida atención.

**Artículo 40**. Abstenerse de utilizar las quejas y denuncias presentadas contra el personal de este H. Ayuntamiento o de otras Instituciones públicas, con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.

**Artículo 41.** Buscar que las acciones y actitudes brinden a la sociedad confianza y credibilidad, con objeto de lograr su participación en la prevención, detección y sanción de conductas irregulares del personal, a favor del combate a la corrupción.

Artículo 42. Atender con solidaridad a las personas de la tercera edad, a los niños y niñas, así como a las personas con capacidades diferentes y a los integrantes de las etnias que forman parte de nuestra identidad nacional.

### CAPITULO XII RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 43. Asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación.

Artículo 44. Realizar sus funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimación en el uso de los recursos públicos.

## CAPITULO XIII COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

**Artículo 45.** Evitar prácticas de corrupción e impunidad impulsando acciones de mejora en la calidad de la gestión pública, logrando con ello la confianza de la ciudadanía.

Artículo 46. Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de los recursos públicos ante el Órgano Interno de Control del Municipio.

HAYUNTAMENTO

RESIDENCIA MUNICIPA H. AYUNTAMIENTO







Artículo 47. Contribuir a combatir y prevenir la corrupción, a través del uso de herramientas, tales como la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, apegando su actuar al marco legal.

### CAPÍTULO XIV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 48. Las conductas y demás lineamientos descritos en el presente Código Conducta, serán asumidos, observados y cumplidos de manera consciente, responsable y permanente por todos los servidores y funcionarios públicos de este H. Ayuntamiento de Zozocolco de Hidalgo, Ver; con el propósito de no incurrir en alguna falta administrativa, desempeñarse con ética y profesionalismo en el empleo, cargo o comisión que desempeñen para conservar una buena imagen ante la población, de servicio y atención ciudadana.

Artículo 49. Es responsabilidad de los Titulares de las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, cuidar que se cumplan las disposiciones señaladas en este Código de Conducta y, que en su lugar de trabajo exista concordia y armonía entre sus subalternos.

Artículo 50. Este Código es complementario al Bando de Policía y Gobierno municipal que rige al H. Ayuntamiento y las obligaciones legales que del mismo se deriven. En caso de controversia entre el presente y alguna ley aplicable, deberá prevalecer la legislación en vigor.

Artículo 51. El Comité de Integridad será el competente para interpretar, aplicar, vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código de conducta, implementar mecanismos y programas de capacitación, promoción y difusión del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que conforme a la legislación aplicable correspondan al Órgano Interno de Control.

Artículo 52. Al ingresar los servidores públicos para ocupar su empleo, cargo o comisión, deberán suscribir una carta compromiso para desempeñarse conforme a los valores y conductas establecidas en el Código de Ética y cumplir con lo señalado en el presente Código.

### CAPÍTULO XV **DE LAS SANCIONES**

Artículo 53. Los servidores y funcionarios públicos, que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código o se ubiquen en algún supuesto de Responsabilidad Administrativa prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Código de Conducta del Gobierno Municipal entrará en vigor el día siguiente del aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Código de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores del Conducta del Gobierno Municipal en los medios elecitores de Conducta del Gobierno Municipal en los medios electrones de Conducta del Gobierno Municipal en los medios electrones de Conducta del Gobierno Municipal en los medios de Conducta del Gobierno Municipal en los medios de Conducta del Gobierno Municipal en los medios del Conducta del Gobierno Municipal en los medios del Conducta del Gobierno Municipal en los medios del Conducta del Condu los estrados del H. Ayuntamiento, en los lugares públicos tradicionales del Municipio, Agencias y S Municipales.

2022-2025

ZOZOCOLCO DE MIDALGO.

GIDURÍA MUNICIPA H. AYUNTAMIENTC

ZOZOCOLCO DE HIDALGU, XIX





TERCERO. - Lo no previsto en este Código de Conducta, será resuelto por el Comité de Integridad.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Zozocolco de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante sesión extraordinaria No. 14, celebrada a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

QUINTO PUNTO: Continuando con el desahogo de la orden del día el Presidente Municipal Constitucional ING. SERAFIN PEREZ CARMONA, solicito al Secretario del H. Ayuntamiento, continúe con el desahogo del siguiente punto de la orden del día, se informa que el siguiente punto de la orden del día; es el punto relativo a los asuntos generales, solicitando a los integrantes del pleno manifiesten si tienen algún asunto general que comentar o tratar para anotar su participación respectiva, manifestando los integrantes del cabildo no tener algún otro asunto que comentar .---

SEXTO PUNTO: Continuando con el desahogo de la orden del día el Presidente Municipal constitucional ING. SERAFIN PEREZ CARMONA, solicito al secretario del H. Ayuntamiento continue con el desahogo del siguiente punto de la orden del día. ---

El secretario del H. Ayuntamiento manifiesta que es la clausura de la DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. -

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional ING. SERAFIN PEREZ CARMONA, expresa que sin otro particular que desahogar se da por clausurada la DÉCIMO CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO siendo las 13:00 horas del día que se inició firmando en ella quienes intervinieron con fundamento con lo dispuesto en los artículos Art. 27,31,35 Fracción I, XIV y \*LI de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. --

**ATENTAMENTE** 

ING. SERAFIN PEREZ CARMONA.PRESIDEN idente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional

de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.

H AYUNTAMENTO 2022-2010. VIVIANA GUERRERO GARCIA.

2020 COSíndica Única del H. Ayuntamiento Constituciona

e Hidalgo, Veracru de Zozocolco

AURELIO GUTIERREZ CABRERA

de Zozocolco de Hidalgo, Veracruz.

JOSÉ DE JESUS CAMPO ANTONIO. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional

SECRETARIA MUNICIPAZocolco de Hidalgo, Veracruz. H. AYUNTAMIENTO

2022-2025 ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER.

